**N° 4**

Sesión de Corte Interina, celebrada a las catorce horas del veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós y Trejos.

**Artículo IV**

Conocido el recurso de hábeas corpus de Luis Alberto Barahona Ruiz, nicaragüense, en el cual el Director General de Migración informa que el recurrente ingresó al territorio nacional en forma clandestina, pues no tiene documentos que acrediten su permanencia, por todo lo cual va a ser deportado próximamente a su país de origen, se acordó: declarar sin lugar el recurso con ruego al Poder Ejecutivo de que la expulsión se lleve a cabo a la brevedad posible.